



La Serena

LA SERENA,

08 SET. 2020

DECRETO N° 917 /

VISTOS

El Certificado DAF de fecha 3 de septiembre del año 2020; Los correos electrónicos de fecha 19 de agosto del año 2020, entre la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Desarrollo Comunitario; El Ordinario N.º 7/2017, de fecha 12 de agosto del año 2020, del Director de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo la Resolución Exenta N.º 1562, de fecha 23 de junio del año 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad y la Resolución Exenta N.º 1007, de fecha 3 de junio del año 2019, del Servicio Nacional de la Discapacidad; La Resolución Exenta N.º 1562, de fecha 23 de junio del año 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que *"Adjudica Recursos Del Programa Tránsito A La Vida Independiente, A Proyecto Folio N.º 1906040031, De La Convocatoria Año 2019, Para Su Segundo Año De Ejecución"*; El Decreto Alcaldicio N.º 1098, de fecha 1 de julio del año 2019, que aprobó el instrumento denominado *"Convenio de Transferencia entre Servicio Nacional de la Discapacidad e Ilustre Municipalidad de La Serena"*, suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de La Serena, con fecha 11 de abril del año 2019; La Resolución Exenta N.º 1007, de fecha 3 de junio del año 2019, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que *"Aprueba Convenio De Transferencia De Recursos Folio N.º 1906040031, Proyecto Correspondiente A La Convocatoria Del Programa Tránsito A La Vida Independiente, Año 2019"*; El instrumento denominado *"Convenio de Transferencia entre Servicio Nacional de la Discapacidad e Ilustre Municipalidad de La Serena"*, suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de La Serena, con fecha 11 de abril del año 2018; La ley N.º 19.880, que establece *Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*; la ley N.º 18.575, *Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*; la ley N.º 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades*; y las facultades propias de mi cargo;

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante el Decreto Alcaldicio N.º 1098, de fecha 1 de julio del año 2019, y la Resolución Exenta N.º 1007, de fecha 3 de junio del año 2019, del Servicio Nacional de la Discapacidad, se aprobó el instrumento denominado *"Convenio de Transferencia entre Servicio Nacional de la Discapacidad e Ilustre Municipalidad de La Serena - Programa Tránsito a la Vida Independiente"*, suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de La Serena, con fecha 11 de abril del año 2019.
- 2) Que el *"Convenio de Transferencia entre Servicio Nacional de la Discapacidad e Ilustre Municipalidad de La Serena - Programa Tránsito a la Vida Independiente"* establece en su *cláusula octava* un mecanismo de prórroga automática del convenio en los siguientes términos: *"La solicitud de prórroga, sea del periodo de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá constar en una carta suscrita por el/la adjudicatario/a, dirigida al/a la Director/a Regional respectivo, en un plazo máximo al 50% de avance de la ejecución del proyecto, considerado desde la fecha de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio, y deberá contener el o los fundamentos que justifiquen tal modificación. El/La Jefe/a del Departamento de Autonomía y Dependencia, será quien aprobará o rechazará técnicamente la procedencia de la prórroga, y solicitará al Departamento de Proyectos la elaboración de la Resolución Exenta respectiva donde constará la decisión formal de SENADIS, la cual le será exigible al/a la adjudicatario/a desde su entrada en vigencia"*.
- 3) Que en los hechos se ha prorrogado el *"Convenio de Transferencia entre Servicio Nacional de la Discapacidad e Ilustre Municipalidad de La Serena"*, resolviendo el Servicio Nacional de la Discapacidad transferir montos para el año 2020, para la ejecución del *Programa Tránsito a la Vida Independiente* – a través de la Resolución Exenta N.º 1562, de fecha 23 de junio del año 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que *"Adjudica Recursos Del Programa Tránsito A La Vida Independiente, A Proyecto Folio N.º 1906040031, De La Convocatoria Año 2019, Para Su Segundo Año De Ejecución"*.
- 4) Que en certificado de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 3 de septiembre del año 2020 consta:

- Que la prórroga de convenio, cuenta con la opinión positiva de la referida Dirección, y que en cuanto al financiamiento, este considera aportes económicos totales del SENADIS por \$6.600.000.-, y que de acuerdo a lo señalado en el punto 3 de la resolución exenta N° 1562 de SENADIS, el ejecutor del proyecto podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del 01 de junio del 2020.
 - Que no se no consideran aportes del Municipio.
- 5) Que corresponde a la Municipalidad de La Serena regularizar la prórroga de ejecución para el año 2020 del "Convenio de Transferencia entre Servicio Nacional de la Discapacidad e Ilustre Municipalidad de La Serena" relativo al programa "Tránsito a la Vida Independiente"

DECRETO

- 1) **TÉNGASE PRESENTE** que a través de la Resolución Exenta N° 1562, de fecha 23 de junio del año 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que "Adjudica Recursos del Programa Tránsito a la Vida Independiente, a Proyecto Folio N.º 1906040031, de la Convocatoria año 2019, para su Segundo Año de Ejecución", se ha hecho efectivo el mecanismo de prórroga automática establecida en el "Convenio de Transferencia entre Servicio Nacional de la Discapacidad e Ilustre Municipalidad de La Serena - Programa Tránsito a la Vida Independiente", suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de La Serena, con fecha 11 de abril del año 2019.
- 2) **TÉNGASE POR REGULARIZADO** la ejecución - **correspondiente al 2020** - del "Convenio de Transferencia entre Servicio Nacional de la Discapacidad e Ilustre Municipalidad de La Serena - Programa Tránsito a la Vida Independiente". El convenio se ejecuta en los mismos términos establecidos en el "Convenio de Transferencia entre Servicio Nacional de la Discapacidad e Ilustre Municipalidad de La Serena" suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de La Serena, con fecha 11 de abril del año 2019.
- 3) **DESÍGNESE** como responsable titular de la ejecución **2020** del "Convenio de Transferencia entre Servicio Nacional de la Discapacidad e Ilustre Municipalidad de La Serena - Programa Tránsito a la Vida Independiente" a don Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario. Notifíquese por medio de la distribución que se efectúa del presente Decreto Alcaldicio.
- 4) **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Jorge Salamanca Rivera – Inspector Técnico de Convenio
 - Departamento De Discapacidad Y Voluntariado
 - Dir. De Desarrollo Comunitario
 - Secretaría Municipal
 - Dir. Asesoría jurídica
 - Control Interno
 - Administrador Municipal
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMW/MPVW/SOR